



EXPTE: 2503/2020/10

ASUNTO: 03/2020/INC. Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de crédito financiada con Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Compromisos Concertados de Préstamos (BBVA 2018)

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN

(RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 9171 DE 20 DE JUNIO DE 2019)

A lo largo del ejercicio económico 2019 se tramitaron una serie de propuestas de gasto, en diferentes aplicaciones presupuestarias, que no llegaron a alcanzar la fase presupuestaria de obligación reconocida y cuyos saldos de disposición del gasto y de crédito retenido, a 31 de diciembre de 2019, es necesario incorporar al presente ejercicio a fin de concluir todas las demás fases de ejecución de los mismos. Existen también saldos de crédito por operaciones de capital, por cuanto no llegaron a tramitarse los correspondientes proyectos.

Se trata, en todos los casos, de proyectos de gasto con financiación afectada (Préstamos e Ingresos procedentes de Patrimonio Municipal de Suelo, fundamentalmente; la mayoría con derecho reconocido en la contabilidad y otras con operaciones de préstamo que no llegaron a materializarse en las arcas municipales), siendo la incorporación de carácter obligatorio según lo preceptuado en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ya que no se ha desistido de continuar la ejecución del gasto y es posible continuar su realización.

A efectos de la aprobación del mencionado expediente de modificación presupuestaria se ha ratificado la existencia de remanentes de crédito (definidos conforme al Art. 98.1 del mencionado Real Decreto, es decir saldos de disposiciones y saldos de crédito) en las diferentes aplicaciones que lo integran del Ejercicio 2019, así como la existencia de suficiente Remanente de Tesorería para Gastos con financiación afectada y saldos no realizados de Compromisos de Ingresos (dado que dichos saldos no están incluidos como previsiones de ingresos del Presupuesto para 2020).

Vistos: artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, aprobado por Acuerdo Pleno de 31 de enero de 2020, está Concejalía **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **03/2020/INC**, por un importe total de **5.176.036,80 €**, según se desglosa en **Anexo I y Anexo II** que se adjunta, con el siguiente resumen:

CAPÍTULO	IMPORTE	
	Anexo I RTE. TESORERÍA AFECTO	Anexo II COMPROMISOS CONCERTADOS
6	4.513.611,07	662.425,73
TOTAL	4.513.611,07	662.425,73